Abril 07 de 2026

Doctora
ALCIRA SANDOVAL IBAÑEZ
Alcaldesa Municipal de Soledad
E. S. D.

Asunto: Remisión Acuerdo 000362 de 2026

Cordial Saludo.

Por instrucciones precisas de la mesa directiva de esta corporación y en cumplimiento a lo establecido en nuestro reglamento interno, me permito remitir a su despacho en original y una copia el acuerdo que a continuación se relaciona:

ACUERDO No.00362 del 07 de abril de 2026: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 000354 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025, EXCLUSIVAMENTE EN LO RELATIVO AL COMPONENTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE"

Lo anterior para su debida sanción y posterior publicación.

Atentamente,

MARTHA DONADO MARTÍNEZ
Secretaria General

INFORME SECRETARIAL: Soledad (Atlántico), a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026). En la fecha se recibió el **ACUERDO N° 000362 DEL 7 DE ABRIL DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 000354 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025, EXCLUSIVAMENTE EN LO RELATIVO AL COMPONENTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", proveniente del Honorable Concejo del municipio de Soledad y pasa al Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal para su Sanción y Publicación respectiva.

ELVIRA MEJIA LAITANO
Secretaria Privada

SANCIÓN Y PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, se **SANCIONA** y se ordena **PUBLICAR**, el **ACUERDO N° 000362 DEL 7 DE ABRIL DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 000354 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025, EXCLUSIVAMENTE EN LO RELATIVO AL COMPONENTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" y se envía copia al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para su revisión de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

Dado en el municipio de Soledad, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ALCIRA SANDOVAL IBÁÑEZ
Alcaldesa Municipal de Soledad

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, el **ACUERDO N° 000362 DEL 7 DE ABRIL DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 000354 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025, EXCLUSIVAMENTE EN LO RELATIVO AL COMPONENTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"" fue publicado en la página web: www.soledad-atlantico.gov.co el día siete (7) de abril de dos mil veintiséis (2026).

ELVIRA MEJIA LAITANO
Secretaria Privada

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 000354 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025, EXCLUSIVAMENTE EN LO RELATIVO AL COMPONENTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE parcialmente el artículo primero del Acuerdo Municipal N° 000354 del 4 de diciembre de 2025, exclusivamente en lo concerniente al componente del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el sentido de la autorización ya dada a la Alcaldesa Municipal de Soledad – Atlántico para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales, con el fin de realizar los contratos para el **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS PARA LA POBLACIÓN FOCALIZADA Y REGISTRADA EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL**, por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/L ($69.485.755.513,49)** correspondiente al componente del Programa de Alimentación Escolar – PAE, manteniéndose sin modificación la vigencia fiscal 2026 por corresponder a la vigencia corriente y modificándose exclusivamente las vigencias fiscales 2027 y 2028, distribuidos así:

AÑO	INGRESOS – PRECIOS CORRIENTES (MFMP)
2027	$54.269.258.439,00
2028	$15.216.497.074,49

Siendo las fuentes de financiación desagregadas, tal como se presenta a continuación:

VIG. FISCAL	ICDL	UAPA	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	REN. FIN. SGP AE	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL
2027	$13.598.283.582,00	$38.891.808.518,00	$1.779.166.339,00	$0,00	$0,00	$54.269.258.439,00
2028	$3.501.558.100,00	$11.256.803.642,49	$458.135.332,00	$0,00	$0,00	$15.216.497.074,49

PARÁGRAFO PRIMERO. La vigencia fiscal 2026 no se modifica y conserva íntegramente su alcance y ejecución en los términos del Acuerdo Municipal N° 000354 del 4 de diciembre de 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 000354 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025, EXCLUSIVAMENTE EN LO RELATIVO AL COMPONENTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE".

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente modificación parcial recae exclusivamente sobre las vigencias fiscales 2027 y 2028 del componente del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

PARÁGRAFO TERCERO. El componente correspondiente al Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, así como las demás disposiciones del Acuerdo Municipal N° 000354 del 4 de diciembre de 2025 que no sean objeto de modificación expresa mediante el presente acuerdo, permanecerán incólumes.

PARÁGRAFO CUARTO. Para todos los efectos de ejecución presupuestal y contractual, la vigencia fiscal 2028 a que se refiere el presente artículo comprenderá el período hasta el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese a la Alcaldesa Municipal de Soledad para adelantar los actos precontractuales, contractuales y de ejecución requeridos para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la vigencia 2027 y hasta marzo de 2028, con cargo a la autorización de vigencias futuras excepcionales modificada mediante el presente acuerdo, la cual deberá ejecutarse conforme a las apropiaciones que se incorporen en los presupuestos de cada anualidad y a los respectivos actos de liquidación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Municipal previa su sanción.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Soledad - Atlántico, a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

HAROLD CERVANTES MONASTERIO
Presidenta

SERGIO PULGAR PARADA
Primer vicepresidente

JOSÉ JOAO HERRERA IRANZO
Segundo vicepresidente

MARTHA DONADO MARTÍNEZ
Secretaria General

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 000354 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025, EXCLUSIVAMENTE EN LO RELATIVO AL COMPONENTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE".

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO

C E R T I F I C A

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo No.000362 del 07 de abril de 2026, fue debatido y aprobado en primer debate el día 30 de marzo de 2026 por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública y aprobado en segundo debate ante la plenaria el día 07 de abril de 2026.

DADO EN SOLEDAD – ATLÁNTICO, EL DÍA SIETE (07) DEL MES DE ABRIL DE 2026.

MARTHA DONADO MARTÍNEZ
Secretaria General